OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE CULTURA Y POLÍTICA LINGÜÍSTICA

859

DECRETO 45/2017, de 14 de febrero, por el que se declara de utilidad pública la A.D. Shotokai Karate Tradicional.

En atención a las actividades desarrolladas por la A.D. Shotokai Karate Tradicional inscrito en el Registro de Entidades Deportiva del País Vasco con el número AD0000569, y con domicilio social en Bilbao, calle Nicolás Alcorta n.º 5, se considera que procede reconocer la utilidad pública a la citada entidad, por considerar que promueve el interés general de Euskadi en el campo del Deporte.

Siendo conforme a lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ley 14/1998, de 11 de junio y en los artículos 56 y siguientes del Decreto 163/2010, de 22 de junio, de clubes deportivos y agrupaciones deportivas, en que se determinan los requisitos para la declaración de utilidad pública de los clubes deportivos, y habiendo informado favorablemente la Dirección General de Deporte y Juventud de la Diputación Foral de Bizkaia y la Dirección de Juventud y Deportes.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Política Lingüística, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su reunión celebrada el día 14 de febrero de 2017,

DISPONGO:

Artículo único.– Se reconoce de utilidad pública a la A.D. Shotokai Karate Tradicional, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas del País Vasco con el número AD0000569 por considerar que contribuye a la promoción del interés general de Euskadi mediante el desarrollo de sus funciones, gozando de los beneficios establecidos en el artículo 32 de la Ley 11/1998 del Deporte del País Vasco.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

Dado en Vitoria-Gasteiz, a 14 de febrero de 2017.

El Lehendakari,
IÑIGO URKULLU RENTERIA.

El Consejero de Cultura y Política Lingüística,
BINGEN ZUPIRIA GOROSTIDI.